

Número 6429

MAZARRÓN

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero deudas en vía de apremio

Don Manuel Andrés Acosta Méndez, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente providencia:

«Habiendo intentado la notificación expresa de la providencia de apremio dictada en su día contra cada uno de los deudores que se indican y no habiendo sido posible efectuarla por resultar desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se le notifica la providencia de apremio que al final se transcribe y se le requiere para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse expresamente por notificado o para designar domicilio a efectos de notificaciones. Se le apercibe que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin que se haya personado el interesado o representante legal, se le tendrá notificado de ésta y todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier otro momento posterior».

Notificación

1.— Por la presente se notifica a los deudores indicados en la relación, que conforme al artículo 106, en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, el señor Tesorero Municipal ha dictado en el correspondiente título ejecutivo que contiene la deuda que se describe, la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º 3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de diciembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

2.— Plazos de ingresos: Si este edicto de notificación se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

a) Entre los días 1 al 15 del mes, hasta el día 20 del dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

3.— Forma de pago: En la Oficina de la Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Mazarrón, sita en Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, sin número.

4.— Recursos: Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio, según los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, por: a) Prescripción; b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario; d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Recurso de alzada ante el señor Alcalde-Presidente resolviendo el recurso de alzada, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

5.— Observaciones y advertencias:

a) El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

b) Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al finalizar el periodo voluntario hasta la fecha de ingreso. La base sobre la que se aplicará el tipo de interés no incluirá el recargo de apremio.

c) Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda en los términos y condiciones establecidos en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Nota: Una copia de esta relación se ha remitido a los Ayuntamientos respectivos para su publicación en el tablón de anuncios del mismo.

Relación de deudores**Nº Certificado Descubierto; Nº Liquidación; Concepto; Ejercicio; Contribuyente; Domicilio; Importe principal.**

— 1.525/90; 15.561; Plus Valía; 1989; Rafael Cueto Peña; Calle Eulogio Pérez, 4-4º I, Edificio San José, Mazarrón; 1.690.

— 67/92; 575/90; Plus Valía; 1990; Pedro Sánchez Pérez; Huerto del Carmen, 4, Cartagena; 33.355.

— 1.550/90; 15.143; Plus Valía; 1989; José Zaragoza Martínez; Alameda de Cervantes, sin número, Lorca; 20.768.

— 1:554/90; 14.017; Plus Valía; 1989; Emilio Parra Ródenas y María Dolores Carballo Eamos; Ord. Bahía, Parcela 20A, 1ºA, Puerto de Mazarrón; 2.472.

— 1.723/90; —; Ocupación vía pública; 1990; José Valenzuela Navarro; Rihuete, 111, Puerto de Mazarrón; 132.120.

— 1.724/90; —; Licencia de apertura; 1990; Miguel Ángel Tejero Gómez; Calle Santiago, sin número, Puerto de Mazarrón; 6.057.

— 16/91; 79/89; Infracción urbanística; 1990; Juan Carlos Pellicer Sánchez; Avenida Ciudad de Almería, 15, escalera 3, 1ºB, Murcia; 130.000.

— 100/91; 54/90; Infracción urbanística; 1990; Santos Cámara Sánchez; Edificio La Reya, Bar Restaurante «Rosenek», Puerto de Mazarrón; 25.000.

— 161/91; 91/89; Infracción urbanística; 1990; Mercedes Muñoz Moreno; Zona Barranco de las Mismas, Mazarrón; 11.000.

— 233/91; 382/90; Licencia obras; 1990; Juan Carlos Pellicer Sánchez; Avenida Ciudad de Almería, 15, escalera 3, 1ºB, Murcia; 1.487.744.

— 252/91; 15.896; Plus Valía; 1988; Delfín Andrés Carrera García; Avenida Tierno Galván, 39-1º, Puerto de Mazarrón; 3.537.

— 260/91; 106/90; Plus Valía; 1990; Lucía Martínez Carmona; Diputación Atalaya, Mazarrón; 1.316.

— 380/91; 129/91; Licencia de obras; 1991; María Lourdes García Guevara; Calle Carmen, 32, Cartagena; 37.600.

— 497/91; 924/91; Plus Valía; 1991; Promociones Gisal S.A.; Calle Buena Vista, 20, Alcantarilla; 3.018.

— 30/92; 16.057; Plus Valía; 1991; Montinar 89 S.L.; Ord. Bahía, parcela 24-C, Puerto de Mazarrón; 1.:585.998.

— 35/92; 995/91; Plus Valía; 1991; Manuel Díaz García y José María Díaz García; Carretera Fuensanta, 7, 1º, Murcia; 10.361.

— 43/92; 1.124/90; Plus Valía; 1991; Juan Carlos Pellicer Sánchez; Avenida Ciudad de Almería, 15, escalera 3, 1ºB, Murcia; 32.191.

— 44/92; 1.125/91; Plus Valía; 1991; Juan Carlos Pellicer Sánchez; Avenida Ciudad de Almería, 15, escalera 3, 1ºB, Murcia; 23.886.

— 68/92; 1.226/90; Plus Valía; 1990; Luxpe S.A.; Ord. Bahía, parcela 24-C, Puerto de Mazarrón; 1.154.

En Mazarrón, 29 de mayo de 1992. El Agente Ejecutivo. Manuel Andrés Acosta Méndez.